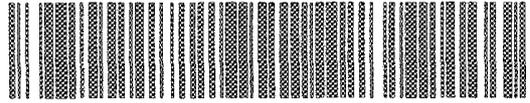


Factura: 002-001-000003507



20161505000P00673

NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON C.J.AROSEMENA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161505000P00673					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE AGOSTO DEL 2016, (13:04)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAVEZ LOPEZ MILTON VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604072967	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RAMON INAMAGUA SILVIO ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600518797	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CARRASCO OBANDO ANGEL POLIVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500596687	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHAVEZ LOPEZ JOSE ROSENDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601577125	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CANDO TAYUPANDA JAVIER VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500782303	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUAMAN GUAMAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500563087	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	OBANDO GUASHPA GUSTABO CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500607450	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUALLI GUAMAN JUAN MOISES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500698079	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CARRILLO VILLARUEL MILTON CLAUDIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500410707	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RAMON INAMAGUA JORGE OCTAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600361511	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GARCES GALEAS WILLIAN GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202018743	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
NAPO		C.J.AROSEMENA		CARLOS J. AROSEMENA TOLA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		825.00					

1000000

*Washington Joel Aulla Erazo*





**NOTARÍA  
PÚBLICA**

**Dr. Washington Joel Aulla Erazo**



**ESCRITURA PÚBLICA: 2016-15-05-01-P00673**

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI  
CONVENCIONAL ESTRELLA DE ZATZAYACU  
ESTREYACU S.A.**



**QUE OTORGAN: CHAVEZ LOPEZ MILTON VICENTE,  
RAMON ÑAMAGUA SILVIO ROLANDO, CARRASCO  
OBANDO ANGEL POLIVIO, CHAVEZ LOPEZ JOSE  
ROSENDO, CANDO TAYUPANDA JAVIER VINICIO,  
GUAMAN GUAMAN CARLOS, OBANDO GUASHPA  
GUSTABO CARLOS, GUALLI GUAMAN JUAN  
MOISES, CARRILLO VILLARRUEL MILTON  
CLAUDIO, RAMON ÑAMAGUA JORGE OCTAVIO Y  
GARCES GALEAS WILLIAN GEOVANNY.**

**CUANTÍA: 825, 00 USD.**

**Copia: (3)**

En el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, República del Ecuador; el día de hoy MARTES TREINTA (30) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS; ante mí, Doctor Washington Joel Aulla Erazo, Abogado, Notario Público de este Cantón, comparecen los señores: CHAVEZ LOPEZ MILTON VICENTE, por sus propios derechos, de estado civil soltero;

0000002

RAMON IÑAMAGUA SILVIO ROLANDO, por sus propios derechos, de estado civil soltero; CARRASCO OBANDO ANGEL POLIVIO, por sus propios derechos, de estado civil casado; CHAVEZ LOPEZ JOSE ROSENDO, por sus propios derechos, de estado civil casado, quien actúa con disolución de sociedad conyugal, conforme lo justifica con la partida de matrimonio que se adjunta al presente instrumento; CANDO TAYUPANDA JAVIER VINICIO, por sus propios derechos, de estado civil soltero; GUAMAN GUAMAN CARLOS, por sus propios derechos, de estado civil casado; OBANDO GUASHPA GUSTABO CARLOS, por sus propios derechos, de estado civil soltero; GUALLI GUAMAN JUAN MOISES, por sus propios derechos, de estado civil casado; CARRILLO VILLARRUEL MILTON CLAUDIO, por sus propios derechos, de estado civil casado; RAMON IÑAMAGUA JORGE OCTAVIO, por sus propios derechos, de estado civil casado y GARCES GALEAS WILLIAN GEOVANNY, por sus propios derechos, de estado civil soltero.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes y domiciliados en este lugar y cantón de Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de conocerles en este acto doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente que contiene la constitución de una Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: 1.- CHAVEZ LOPEZ MILTON VICENTE, por sus propios derechos, soltero; 2) RAMON IÑAMAGUA SILVIO ROLANDO, soltero; 3) CARRASCO OBANDO ANGEL POLIVIO, casado; 4) CHAVEZ LOPEZ JOSE ROSENDO, por sus propios derechos, de estado civil casado, quien actúa con disolución de sociedad conyugal, conforme lo justifica con la partida de matrimonio que se adjunta al presente instrumento; 5) CANDO TAYUPANDA JAVIER VINICIO, por sus propios derechos, soltero; 6) GUAMAN GUAMAN CARLOS, por sus propios derechos, casado; 7) OBANDO GUASHPA GUSTABO CARLOS, por sus propios derechos, soltero; 8) GUALLI GUAMAN JUAN MOISES, por sus propios derechos, casado; 9) CARRILLO VILLARRUEL MILTON CLAUDIO, por sus propios derechos, casado; 10) RAMON IÑAMAGUA JORGE OCTAVIO, por sus

propios derechos, casado; y, 11) GARCES GALEAS WILLIAN GEOVANNY, por sus propios derechos, soltero. SEGUNDA: DECLARACIÓN: Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la provincia de Napo, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, parroquia Arosemena Tola, sector el Capricho. Comparecen con el objeto de constituir una Compañía de Transporte en Taxis convencionales con las características de Sociedad Anónima, la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador y por los Estatutos que a continuación se detallan. TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI CONVENCIONAL ESTRELLA DE ZATZAYACU ESTREYACU S.A.- CAPITULO PRIMERO: Artículo Uno.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACIÓN Y PLAZO.- La Compañía se denominará: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI CONVENCIONAL ESTRELLA DE ZATZAYACU ESTREYACU S.A; y deberá realizar todos los actos y contratos bajo esa denominación. El domicilio principal de la Compañía que se constituye, es el Centro de Desarrollo Prioritario El Capricho del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo. El plazo de duración de la Compañía de Transporte en mención, será de cincuenta años que se contarán a partir de la inscripción en el Registro Mercantil; este plazo podrá prorrogarse, reducirse, y/o disolverse anticipadamente cumpliendo para ello, con los requisitos legales exigidos para el efecto. Artículo Dos.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a prestar el servicio de transporte comercial en Taxis Convencional ofertando sus servicios exclusivamente al transporte terrestre en taxi convencionales ofertando su servicio única exclusivamente al transporte terrestre en taxi convencional en el sector el Capricho y dentro del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, sujetándose a las Disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Artículo Tres.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial en taxis convencionales, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- Artículo Cuatro.- La reforma del



0000003

Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito.- Artículo Cinco.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y el Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a la regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- Artículo Seis.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas". Artículo Siete.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididas en OCHOCIENTAS VEINTE Y CINCO acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR el valor de cada una; los títulos de las acciones llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía. Artículo Ocho.- El derecho de transferir las acciones no admite limitación; las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y de Accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad de estas acciones. Artículo Nueve.- Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Es nulo todo convenio que restrinja la libertad de voto de los accionistas que tengan derecho a votar. Artículo Diez.- Para proceder al aumento o disminución del capital social, será necesaria la aprobación unánime de la Junta General de Accionistas, de conformidad con los artículos ciento ochenta y cuatro, y ciento noventa y nueve de la Ley de Compañías. Artículo Once.- En caso de destrucción o pérdida del título, a petición del interesado se procederá a la anulación de estos y a la expedición de un nuevo, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento noventa y siete de la ley de Compañías. Artículo Doce.- Se considerará propietario de las Acciones Nominativas Ordinarias a quien aparece como tal en el libro de Acciones y Accionistas. La propiedad de las acciones se transferirá mediante notas de cesión que se hará constar en el título correspondiente o en hoja adherida al mismo, firmado por quien lo transfiere. Artículo Trece.- La Compañía formará un fondo de reserva de conformidad con el artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías. Artículo Catorce.- Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia para la

suscripción de las acciones en el caso de aumento del capital, en proporción correspondiente al valor de sus acciones y con la consiguiente aplicación de las normas establecidas en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. Se considerará renuncia de este derecho de parte del accionista que no notificara su deseo en el plazo de treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo.

Artículo Quince.- Mientras no sea cubierto el veinticinco por ciento del valor de las acciones correspondientes a los aumentos de capital, la sociedad entregará a los accionistas solamente el certificado provisional en el que conste el número de acciones suscritas, el valor y el plazo de pago de la misma.

Artículo Dieciséis.- En cuanto a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los accionistas, se estará a lo dispuesto en el párrafo V, de la sección VI de la Ley de Compañías.

#### CAPITULO SEGUNDO.- RÉGIMEN NORMATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

Artículo Diecisiete.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía; y, la compañía estará administrada por el Presidente y Gerente General de la misma. Los administradores cumplirán con todas las obligaciones que la ley establece como de su cargo y responsabilidad y de acuerdo a los presentes Estatutos, se dispone para cada uno de los órganos de administración. Artículo Dieciocho.- La junta General de Accionistas se rige en su organización, funcionamiento y más aspectos por las pertinentes disposiciones legales, en particular por la Ley de Compañías, incluso respecto de la forma, quórum y épocas de las convocatorias. Artículo Diecinueve.- Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de conformidad con el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías. Las reuniones extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o a solicitud de él o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias o reuniones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias se realizarán según lo previsto en el artículo doscientos treinta y seis de la ley de Compañías. Los accionistas podrán concurrir a las sesiones por sí mismos o representados, siendo suficiente, una simple carta poder dirigida al señor Presidente de la Compañía, determinando la Junta o Juntas a que se extiende dicha representación o mediante Mandato



000000

otorgado conforme a las leyes generales. Las convocatorias las efectuará el Presidente de la Compañía y a la falta de este lo podrá efectuar el Gerente General de la Compañía. Artículo Veinte.- Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá demorarse más de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, sino esta representada, por lo menos por la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, expresándose así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Las resoluciones de la Junta general serán tomadas por el cincuenta y un por ciento de votos del capital pagado a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones que se adoptaran en la Junta General obligan a todos los accionistas salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías y se tendrán como de necesaria e ineludible ejecución por parte de todos los órganos de administración, funcionarios y empleados, salvo la apelación que de conformidad con los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías, pueden proponer los accionistas. Artículo Veintiuno.- Corresponde a la Junta General de Accionistas: a) Elegir al Gerente General, al Presidente, al Comisario Principal y Suplente; b) Fijar las retribuciones del Presidente, Gerente General y Comisario Principal; c) Resolver sobre la remoción del Presidente, Gerente General y Comisario Principal o de cualquier otro funcionario, cuya designación le corresponda; d) Conocer los balances, cuentas o informes presentados por el Gerente General y aprobarlos u observarlos y así mismo de los informes de los Comisarios; e) Resolver sobre la distribución de las utilidades y ordenar el pago de los dividendos que corresponda a los accionistas según sus derechos; f) Resolver a cerca de las reformas al contrato social o a los estatutos de las Compañía, sobre la disolución y liquidación de la misma, con anterioridad al plazo del vencimiento; sobre el aumento y disminución del capital, sujetándose para el efecto lo que dispone el artículo doscientos cuarenta, de la Ley de Compañías y aprobar el aumento de capital de la Compañía; g) Resolver sobre la

liquidación de la Compañía, designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; h) Elaborar los reglamentos necesarios para la buena administración de la Compañía; i) Interpretar de manera obligatoria los presentes estatutos; j) Resolver todos los asuntos determinados en la ley como competencia de la Junta General de Accionistas, siempre que no se contraponga con este estatuto; k) Autorizar al Gerente General la suscripción de actos y contratos que crea conveniente en una sola negociación. Artículo Veintidós.- Del Presidente.- El Presidente de la Compañía, será designado por la Junta General de Accionistas por un período de DOS AÑOS y podrá ser reelecto indefinidamente. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía. Artículo Veintitrés.- Del Gerente General.- El Gerente General de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de DOS AÑOS y podrá ser reelegido indefinidamente. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía. Artículo Veinticuatro.- De las Atribuciones y Deberes del Gerente General.- Corresponderá al Gerente General de la Compañía, las siguientes atribuciones y deberes que a continuación se especifican: a) Por su calidad de Gerente General tendrá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía; b) Podrá intervenir en todo acto o contrato como en cualquier trámite de orden judicial, actuando como actor o demandado; c) Podrá adquirir para la Compañía bienes y derechos y gravarlos con prenda, lo que puede ser objeto de esta clase de contratos; d) Podrá girar letras de cambio, las aceptará, las descontará, abrirá cuentas bancarias, girará sobre ellas, realizará contratos de sobregiro bancario y todos los actos análogos encaminados a la correcta administración de los negocios de la Compañía; e) Representar judicial o extrajudicialmente en licitaciones y concursos de precios que la Compañía realice; f) Administrar los negocios de la Compañía; autorizar todos los gastos y egresos presupuestados; exigir la oportuna solución o pagos de las obligaciones de terceros para la Compañía y velar por los valores, bienes y derechos en cuanto se mire el interés de la mejor y más conveniente administración del patrimonio de su representada; g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los Reglamentos y de las Decisiones de la Junta General de Accionistas; h) Realizar a nombre de la Compañía, actos de comercio relacionado con el objeto de la Compañía. En todo caso, responsabilizarse de los actos que realice como Gerente

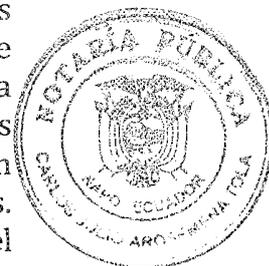


0000005

General dentro de sus atribuciones o fuera de ellas y que comprometan a la Compañía frente a terceros; i) Nombrar y remover el personal, empleados y trabajadores que requiera la Compañía, siempre y en todo caso sujeto a las disposiciones presupuestarias; fijar sus remuneraciones, señalar sus atribuciones; j) Elaborar el proyecto del presupuesto; k) Realizar a nombre de la Compañía toda clase de gestiones, actos y contratos indicados en estos estatutos; l) Realizar los inventarios de la Compañía; m) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al día; n) Responsabilizarse por el control del archivo, como la conservación de los bienes de la Compañía; o) Responder por el Control del Personal; p) Actuar de secretario en las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas ordinarias o extraordinarias; q) Llevar los libros de las actas de las Juntas Generales y suscribirlas juntamente con el Presidente; r) Autorizar con su firma los títulos de acciones de la Compañía; s) Preparar y presentar a la Junta General el balance anual de la Compañía, conjuntamente con los informes de los Comisarios; t) Otorgar poderes generales a nombre de la Compañía, con autorización de la Junta General; y, u) Las demás establecidas en la Ley, en los Estatutos, Reglamentos y Disposiciones de la Junta General de Accionistas; en general, todas las conducentes a la buena marcha de la Compañía. Artículo Veinticinco.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias; b) Suscribir con el Secretario de la Junta, las convocatorias y actas de las Juntas Generales; c) Suscribir en unión del Gerente General los títulos de acciones; d) Suscribir en unión del gerente General actos y contratos relativos al traspaso o gravámenes de bienes inmuebles de la Compañía; e) Velar por la buena marcha de la Compañía; f) Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones y deberes que le correspondan de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos. El Presidente podrá ser reemplazado por el Gerente General momentáneamente hasta que la Junta elija Presidente; g) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.- Artículo Veintiséis.- Además de las atribuciones legales en el ejercicio de las funciones del Gerente General, la Junta General de Accionistas, podrán delegarle otras en razón de la naturaleza y cuantía de los actos, de conformidad con la Ley de Compañías. Artículo Veintisiete.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, cada año teniendo todas las

obligaciones mientras dure la vigencia del nombramiento que la ley señala, quedando sujeto a las consiguientes responsabilidades y posible revocación de su nombramiento, de conformidad con la Ley, muy especialmente observarán la obligatoriedad de asistir a las sesiones de las Juntas Generales según dispone la ley de la materia. Los Comisarios se registrarán por las disposiciones de la sección VI, de la Ley de Compañías. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Comisario principal, procederá la Junta General de Accionistas a su inmediata sustitución con el respectivo Comisario Suplente.

Artículo Veintiocho.- La Junta General de Accionistas decretará el pago de las utilidades con arreglo a los artículos pertinentes de la ley de Compañías. Artículo Veintinueve.- En cuanto a la disolución de la Compañía, se estará a lo previsto en la Sección XII de la Ley de Compañías; se nombrará liquidadores o actuará como tal el Gerente General. Artículo Treinta.- La Junta General de Accionistas designará a los liquidadores. La liquidación se hará con arreglo a las normas legales. Artículo Treinta Uno.- El Gerente General como Representante legal de la Compañía, está obligado a realizar en el plazo máximo de tres meses, contados desde el cierre económico anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General de Accionistas, junto con la propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la Compañía. La Junta General deberá resolver lo que corresponda a cerca del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y de la distribución de los beneficios, previo informe del Comisario. Artículo Treinta y Dos.- Las ganancias netas que se obtuvieran en cada ejercicio después de deducidos los gastos, impuestos y todos los gravámenes de la Compañía se repartirán de acuerdo con las disposiciones legales y de conformidad con la resolución de la Junta General de Accionistas. Artículo Treinta y Tres.- DISPOSICIONES GENERALES: El año económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. Artículo Treinta y Cuatro.- En todo lo que no estuviera previsto en los presentes estatutos, la Sociedad se sujetará a la Ley de Compañías, en vigencia; y, a las demás leyes vigentes en la República del Ecuador. **CUARTA DECLARACIÓN JURADA.**- Los accionistas fundadores de ésta Compañía, declaran que el capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el mismo que ha sido suscrito íntegramente y pagado en su



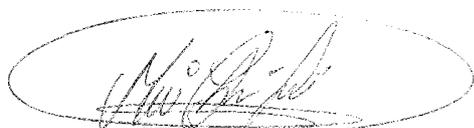
000000

totalidad en numerario de conformidad con el siguiente detalle: -----

NOMINA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
CHAVEZ POPEZ MILTON VICENTE	75	75	75
RAMON IÑAMAGUA SILVIO ROLANDO	75	75	75
CARRASCO OBANDO ANGEL POLIVIO	75	75	75
CHAVEZ LOPEZ JOSE ROSENDO	75	75	75
CANDO TAYUPANDA JAVIER VINICIO	75	75	75
GUAMAN GUAMAN CARLOS	75	75	75
OBANDO GUASHPA GUSTABO CARLOS	75	75	75
GUALLI GUAMAN JUAN MOISES	75	75	75
CARRILLO VILLARUEL MILTON CLAUDIO	75	75	75
RAMON IÑAMAGUA JORGE OCTAVIO	75	75	75
GARCES GALEAS WILLIAN GEOVANNY	75	75	75
<b>TOTAL</b>	<b>825</b>	<b>825</b>	<b>825</b>

De conformidad con el artículo ciento tres de la Ley de Compañías, los socios fundadores declaran bajo juramento que depositaran el capital pagado en numerario de la Compañía, en una Institución Bancaria Nacional. De igual manera los socios declaran bajo juramento que el contenido de la presente escritura es verdadero por lo que aceptan el total contenido del Estatuto.- QUINTA NOMBRAMIENTOS.- Los accionistas, declaran bajo juramento que se designa como como Presidente al señor CHAVEZ LOPEZ MILTON VICENTE; y, como Gerente General al señor GUALLI GUAMÁN JUAN MOISÉS, los mismo que durará en sus funciones DOS AÑOS, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Facultamos en forma expresa, a fin de que el señor GUALLI GUAMÁN JUAN MOISÉS, pueda realizar todos los actos necesarios para obtener la plena y legal constitución de ésta

compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil; así como para que realicen cualquier acto judicial o extrajudicial ante los Organismos de Tránsito competentes, para que la Compañía pueda funcionar legalmente. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Firmado).- Abogada América Yolanda Buenaño Pérez, profesional del Derecho con matrícula número ocho mil ciento setenta del Colegio de Abogados de Pichicha.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se afirman, en su total contenido y para constancia de ello, firman en unidad de acto junto conmigo el Notario, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

CHAVEZ LOPEZ MILTON VICENTE.  
C.C. 060407296-7




RAMON IÑAMAGUA SILVIO ROLANDO.  
C.C. 160051879-7




CARRASCO OBANDO ANGEL POLIVIO.  
C.C. 460059663-7



0000007



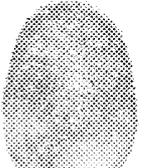
CHAVEZ LOPEZ JOSE ROSENDO.  
C.C. 0601577125-



CANDO TAYUPANDA JAVIER VINICIO.  
C.C. 150078230-3



GUAMAN GUAMAN CARLOS.  
C.C. 1500563067



OBANDO GUASHPA GUSTABO CARLOS.  
C.C. 150060745-0



GUALLI GUAMAN JUAN MOISES.  
C.C. 1500698079



CARRILLO VILLARRUEL MILTON CLAUDIO.  
C.C. 150041070-7

RAMON INAMAGUA JORGE OCTAVIO.  
C.C. 160036151-1

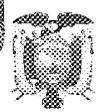


GARCES GALEAS WILLIAN GEOVANNY.  
C.C. 020201874-3



Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.  
NOTARIO PÚBLICO.

RAZÓN.- SIENTO COMO TAL QUE EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE ANTECEDE,  
SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO NOTARIO  
PÚBLICO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA; Y, EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL  
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.  
NOTARIO PÚBLICO.-





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 27/08/2015 03:03 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7707314

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1707973661 BUENAÑO AMERICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI CONVENCIONAL ESTRELLA DE ZATZAYACU ESTREYACU S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4922.02 SERVICIOS DE TAXIS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/09/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

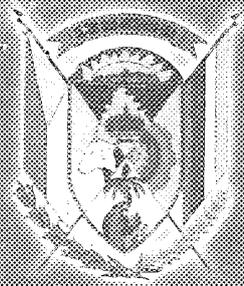
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

0000000

29/08/2016 6.53 AM



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

**RESOLUCIÓN NO. 0001-CJ-A-GMCJAT-2016**

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**



**CONSIDERANDO:**

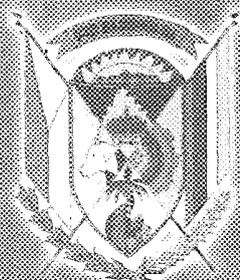
QUE, mediante Ingreso No. 567 del 04 de mayo de 2016, la Compañía en formación denominada "**COMPAÑÍA DE TRASPORTES EN TAXI CONVENCIONAL ESTRELLA DE ZATZAYACU ESTREYACU S.A**", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía denominada "**COMPAÑÍA DE TRASPORTES EN TAXI CONVENCIONAL ESTRELLA DE ZATZAYACU ESTREYACU S.A**", con domicilio en el sector el Capricho del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia Napo, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución " Jurídica, con la nómina de once (11) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE CÉDULA
1	CHÁVEZ LÓPEZ MILTON VICENTE	060407296-7
2	RAMÓN INAMAGUA SILVIO ROLANDO	160051879-7
3	CARRASCO OBANDO ÁNGEL POLIVIO	150059668-7
4	CHÁVEZ LÓPEZ JOSÉ ROSENDO	060157712-5
5	CANDO TAYUPANDA JAVIER VINICIO	150078230-3
6	GUAMAN GUAMAN CARLOS	150056306-7
7	OBANDO GUASHPA GUSTABO CARLOS	150060745-0
8	GUALLI GUAMAN JUAN MOISÉS	150069807-9
9	CARRILLO VILLARRUEL MILTON CLAUDIO	150041070-7
10	RAMÓN INAMAGUA JORGE OCTAVIO	160036151-1
11	GARCÉS GALEAS WILLIAN GEOVANNY	020201874-3

QUE, la Sección municipal de Tránsito mediante memorando 0073-STTTSV de fecha 19 de mayo de 2016, mediante informe Técnico N° 0002- STTTSV-15-2015, de 19 de mayo del 2016, emite el informe favorable y recomienda emitir el informe Jurídico de factibilidad previo a la resolución para la Constitución Jurídica de la "**COMPAÑÍA DE TRASPORTES EN TAXI CONVENCIONAL ESTRELLA DE ZATZAYACU ESTREYACU S.A**". por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

0000010



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. N°19 -DPS-GADMCJAT-2016 del 21 de junio de 2016, recomienda la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte denominada " **COMPAÑÍA DE TRASPORTES EN TAXI CONVENCIONAL ESTRELLA DE ZATZAYACU ESTREYACU S.A.** haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

QUE, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales reglamentarias de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, prevista en la LOTTTSV. La escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones; La escritura definitiva deberá registrarse establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"



### El objeto social de la Compañía deberá decir:

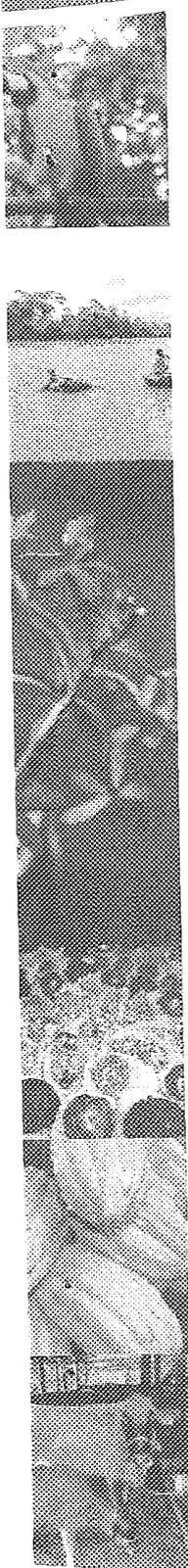
"La compañía se dedicará a prestar el servicio de transporte comercial en taxis convencionales ofertando su servicio única exclusivamente al transporte terrestre en taxi convencional en el sector el Capricho y dentro del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social.

### Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes artículos:

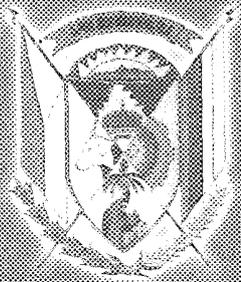
Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial en taxis convencionales, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.



0000011



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

**QUE**, el concejo municipal del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en sesión ordinaria realizada el 19 de julio del 2016, mediante resolución GADMCJAT-2016, resolvió aprobar los informes técnico y Jurídico de factibilidad y autorizar la constitución jurídica de la "COMPANÍA DE TRANSPORTE EN TAXI CONVENCIONAL ESTRELLA DE ZATZAYACU ESTREYACU S.A." domiciliada en el Centro de Desarrollo Prioritario "El Capricho" en el cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

### RESUELVE:

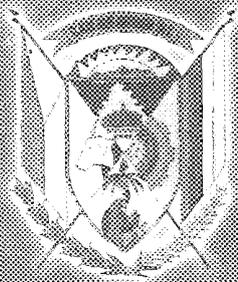
**PRIMERO:** Emitir informe previo favorable para que la compañía de transporte comercial en taxi convencional denominado "COMPANÍA DE TRANSPORTES EN TAXI CONVENCIONAL ESTRELLA DE ZATZAYACU ESTREYACU S.A", domiciliada en el Centro de Desarrollo Prioritario El Capricho del cantón Carlos Julio Arosemena Tola pueda constituirse jurídicamente.

**SEGUNDO:** Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial en taxi convencional, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

**TERCERO:** En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

**CUARTO.-** El presente informe previo emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o Cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de estos parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Reglamento General de aplicación, resoluciones expedidas por la institución y demás normas conexas.

0000012



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

**QUINTO;** Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y más autoridades que sean del caso.

**SEXTO:** Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías, y a las autoridades que sean del caso.

**SÉPTIMO:** La presente resolución tendrá una vigencia de 180 días a partir de la notificación a los interesados.

**OCTAVO:** Publicar en el portal web de la institucional la presente resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. 007-DPE-CGAJ, del 15 de enero de 2015 emitido por la Defensoría del Pueblo.

**OCTAVO:** Notifíquese a las Direcciones y a la Sección de Transito Municipal para su cumplimiento y el trámite correspondiente.

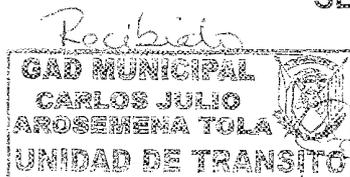
Dado y firmado en la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola a los 17 días del mes de agosto de 2016.

**Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.**



**Certifico.-** Que proveyó y firmó la Resolución 0001, que antecede, el Señor Alcalde del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo, en el lugar y fecha antes indicado -LO CERTIFICO.

**Ab. Benjamín Gualli-Guamán  
SECRETARIO GENERAL**



22-08-2016 9:57 AM 0000013



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060407296-7  
 APELLIDOS Y NOMBRES CHAVEZ LOPEZ MILTON VICENTE  
 LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO PALLATANGA PALLATANGA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-05  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL E1133H122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHAVEZ LOPEZ JOSE ROSENDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ VILLA MARIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN TENA 2014-05-05

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-05



*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003  
 COMITÉ DE VERIFICACIÓN  
 IDENTIFICACIÓN DE LA CIUDADANÍA

003 - 0268 0604072967  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CHAVEZ LOPEZ MILTON VICENTE

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA PALLATANGA 1  
 PALLATANGA PARROQUIA 1  
 CANTÓN ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

000001!



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0604072967  
Nombre: CHAVEZ LOPEZ MILTON VICENTE

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

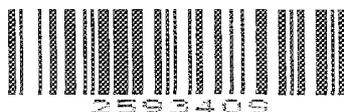
Sufragó el ciudadano: -  
Fecha: -  
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).  
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cédulado" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



0000015





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0604072967  
Nombres del ciudadano: CHAVEZ LOPEZ MILTON VICENTE  
Condición del cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA  
Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1986  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Instrucción: BASICA  
Profesión: CHOFER PROFESIONAL  
Estado Civil: SOLTERO  
Cónyuge: -----  
Fecha de Matrimonio: -----  
Nombres del padre: CHAVEZ LOPEZ JOSE ROSENDO  
Nombres de la madre: LOPEZ VILLA MARIA LUCRECIA  
Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2014



*Milton Chavez Lopez*



Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA.TOLA

Ing. Jorge Troya Fuertes

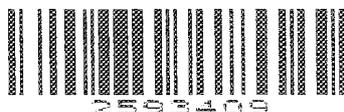
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.29 17:24:48 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2593409



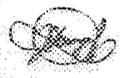
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CÉDULA N. 160051879-7  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 RAMON INAMAGUA  
 SILVIO ROLANDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 NAPO  
 C. J. AROSEMENA TOLA  
 CARLOS J. AROSEMENA TOLA  
 RECIBIDA EN NAPO EL 1899-01-18  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO

NOTACIÓN: BACHILLERATO  
 ACTIVIDAD Y OCUPACION: ESTUDIANTE  
 V994372344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 RAMON QUEZADA MIGUEL ANGEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 INAMAGUA MARILA SALVINA DE JESUS  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 TENA  
 2016-04-27  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2028-04-27




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-MARZO-2014

**004**  
**004 - 0239**  
 NUMERO DE CERTIFICADO  
**RAMON INAMAGUA SILVIO ROLANDO**

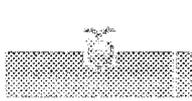
1600518797  
 CÉDULA

NAPO	CIRCONSCRIPCION	0
PROVINCIA		
C. J. AROSEMENA TOLA	CARLOS J. AROSEMENA TOL	1
CANDIDATO		2009

PRESIDENTE DE LA JURY



000001C



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**



*[Handwritten signature]*

**Número único de identificación:** 1600518797  
**Nombres del ciudadano:** RAMON IÑAMAGUA SILVIO ROLANDO  
**Condición del cedulao:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** NAPO/C.J.AROSEMENA TOLA/CARLOS J AROSEMENA TOLA  
**Fecha de nacimiento:** 16 DE ENERO DE 1990  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** HOMBRE  
**Instrucción:** BACHILLERATO  
**Profesión:** ESTUDIANTE  
**Estado Civil:** SOLTERO  
**Cónyuge:** -----  
**Fecha de Matrimonio:** -----  
**Nombres del padre:** RAMON QUEZADA MIGUEL ANGEL  
**Nombres de la madre:** IÑAMAGUA NAULA BALVINA DE JESUS  
**Fecha de expedición:** 27 DE ABRIL DE 2016

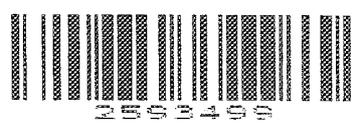


Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016  
 Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

*[Handwritten signature]*  
**Ing. Jorge Troya Fuertes**  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

**Validez desconocida**  
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.08.29 17:26:28 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



0000017





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600518797  
Nombre: RAMON IÑAMAGUA SILVIO ROLANDO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -  
Fecha: -  
Número de certificado: -

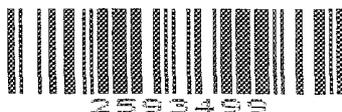
1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y FORMACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 150059668-7



APPELLIDOS Y NOMBRES  
 CARRASCO OBANDO ANGEL POLIVIO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 TENA TENA 1977-11-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MAGDALENA CANDO CANDO

INSTRUMENTOS NOTARIALES

BASICA CHOFER PROFESIONAL

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR  
 CARRASCO ANGEL POLIVIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MARCA  
 OBANDO LEMA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION  
 TENA 2016-07-21

FECHA DE EXPIRACION  
 2028-07-21




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 2014-2014

002

002 - 0070 1500596687

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CARRASCO OBANDO ANGEL POLIVIO

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	C. J. AROSEMENA TOLA	
	CARLOS J. AROSEMENA TOL	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000018

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1500596687  
Nombres del ciudadano: CARRASCO OBANDO ANGEL POLIVIO  
Condición del cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: NAPO/TENA/TENA  
Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1977  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Instrucción: BASICA  
Profesión: CHOFER PROFESIONAL  
Estado Civil: CASADO  
Cónyuge: CANDO CANDO MAGDALENA  
Fecha de Matrimonio: 25 DE MAYO DE 1998  
Nombres del padre: CARRASCO ANGEL POLIVIO  
Nombres de la madre: OBANDO LEMA MERCEDES  
Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2016



Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

  
Ing. Jorge Troya Fuertes

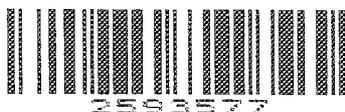
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.29 12:28:29 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2593577

0000019





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500596687  
Nombre: CARRASCO OBANDO ANGEL POLIVIO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -  
Fecha: -  
Número de certificado: -

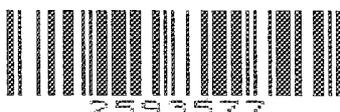
1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2593577



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA Nº 060187712-3

CUIDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CHAVEZ LOPEZ  
JOSE ROSENDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
ALACRÍ  
HUAYTA  
1987-01-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MELIDA C  
PERA SANCHEZ

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
CROOPER PROFESIONAL

ES33312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CHAVEZ VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LOPEZ CLOTILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
TENA  
2011-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-08-05

060187712

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES NACIONALES 20-2021

003

003 - 0265 0601877125

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CHAVEZ LOPEZ JOSE ROSENDO

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA PALLATANGA	PALLATANGA	
CANTÓN	PARROQUIA	1
	ZONA	

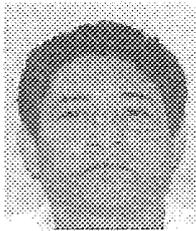
(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000020



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0601577125  
 Nombres del ciudadano: CHAVEZ LOPEZ JOSE ROSENDO  
 Condición del cedulaado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/ALAUSSI/HUIGRA  
 Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1960  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: BASICA  
 Profesión: CHOFER PROFESIONAL  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: PEÑA SANCHEZ MELIDA C  
 Fecha de Matrimonio: 4 DE OCTUBRE DE 2002  
 Nombres del padre: CHAVEZ VICENTE  
 Nombres de la madre: LOPEZ CLOTILDE  
 Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Ing. Jorge Troya Fuertes

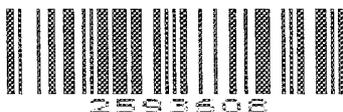
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE ROSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.08.29 12:29:17 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



0000021





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0601577125  
Nombre: CHAVEZ LOPEZ JOSE ROSENDO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

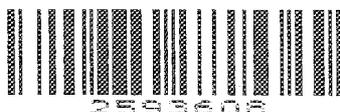
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

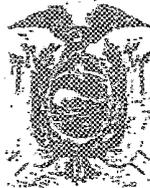
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





CIUDAD DE AREA  
SAN LORENZO

COMUNIDAD DEL ECUADOR

Nº 490521

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

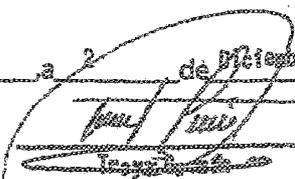
PARTIDA DE MATRIMONIO



CERTIFICO: Que en el Tomo 1ro, Pág. 8, Acta 8  
 Matrimonios de SAN LORENZO correspondiente al año del 2,002  
 consta la inscripción de JOSE ROSEMI CHAVEZ LOPEZ  
 de nacionalidad ECUATORIANO de profesión JORNALERO  
 No. cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte 060157712-5 domicilio en PALLATANGAS  
 de estado civil anterior VIUDO hijo de VICENTE CHAVEZ  
 y de CLOTILDE LOPEZ  
 con HELIDA CECILIA PEÑA SANCHEZ  
 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión QUEHACERES DOMESTICOS  
 No. cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte 210034996-2 domicilio en PALLATANGAS  
 de estado civil anterior SOLTERA hija de JOSE / PEÑA  
 y de ROSA SANCHEZ  
 celebrado en SAN LORENZO Cantón GUARANDA Provincia de BOLIVAR  
 el CUATRO de OCTUBRE  
 de 2,002

OBSERVACIONES: LA SEPARACION CONYUGAL, JUDICIALMENTE AUTORIZADA DE LOS CONTRAYENTES  
 DEL PRESENTE MATRIMONIO, FUE DECLARADA MEDIANTE SENTENCIA DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL  
 DEL TERA NAPO, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE del 2,000, CUYA COPIA SE ARCHIVA el 2 de DICIEMBRE DEL 2,000

San Lorenzo a 2 de Diciembre del 2,002

  
 \_\_\_\_\_  
 JEFE DE REGISTRO CIVIL DE

SAN LORENZO

0000022

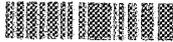


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CANDO TAYUPANDA JAVIER VIVICO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO CANTA CAJASAMBA**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1984-05-20**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
SEXO: **M**  
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

Nº 150078230-3



INSTRUCCIÓN  
**BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**CHOFER PROFESIONAL**

A1343H242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CANDO PEDRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**TAYUPANDA RAMONA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**TENA**

**2016-01-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2026-01-12**

DIRECCIÓN GENERAL

FRASE DEL CEDULADO



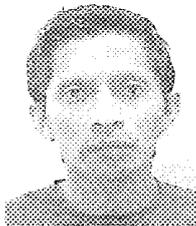
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN  
CANDO TAYUPANDA JAVIER VIVICO  
CHIMBORAZO CANTA CAJASAMBA  
1984-05-20  
ECUATORIANA  
M  
SOLTERO  
4246708



0000023



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**



*[Handwritten signature]*

Número único de identificación: 1500782303  
 Nombres del ciudadano: CANDO TAYUPANDA JAVIER VINICIO  
 Condición del cedulaado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA  
 Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1984  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: BACHILLERATO  
 Profesión: CHOFER PROFESIONAL  
 Estado Civil: SOLTERO  
 Cónyuge: -----  
 Fecha de Matrimonio: -----  
 Nombres del padre: CANDO PEDRO  
 Nombres de la madre: TAYUPANDA RAMONA  
 Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2016



Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

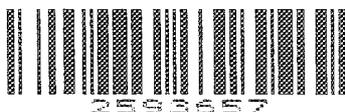
*[Faint signature of Jorge Troya Fuertes]*

Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2018.08.29 12:30:58 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



0000021





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500782303  
Nombre: CANDO TAYUPANDA JAVIER VINICIO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -  
Fecha: -  
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

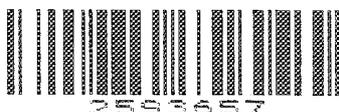
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2593657



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

1500563067

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GUAMAN GUAMAN  
CARLOS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CHIMBORAZO  
EQUILAZA  
FLORIN  
FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MARIA T  
AYALA TERESA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL Y1333E1042

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GUAMAN MIGUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GUAMAN MARIA TERESA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
TENA  
2011-08-08  
FECHA DE EXPIRACION  
2021-08-08

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

003 - 0129 1500563067  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GUAMAN GUAMAN CARLOS

NAPO	PROVINCIA	C. J. AROSEMENA TOLA	CANTÓN	CIRCONSCRIPCIÓN	0
				CARLOS J. AROSEMENA TOL	1
					ZONA

F) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



0000025

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1500563067  
Nombres del ciudadano: GUAMAN GUAMAN CARLOS  
Condición del cedulaado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/FLORES  
Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1976  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Instrucción: BACHILLERATO  
Profesión: CHOFER PROFESIONAL  
Estado Civil: CASADO  
Cónyuge: AYALA TIMIASA MARIA T  
Fecha de Matrimonio: 24 DE NOVIEMBRE DE 2003  
Nombres del padre: GUAMAN MIGUEL  
Nombres de la madre: GUAMAN MARIA TERESA  
Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO -  
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Ing. Jorge Troya Fuertes

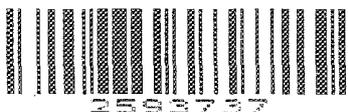
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.29 13:33:28 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



0000026





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500563067  
Nombre: GUAMAN GUAMAN CARLOS

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -  
Fecha: -  
Número de certificado: -

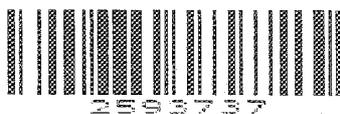
1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2593737



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CEDULA CIUDADANIA NO. 150060745-0

OBANDO GUASHPA GUSTABO CARLOS

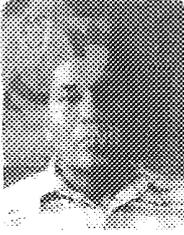
NAPO/C.J. AROSEMENA /CARLOS J AROSEMENA TOL.

25 OCTUBRE 1976

0001 0000 00066 M

NAPO/ C.J. AROSEMENA/ TOLA

CARLOS J AROSEMENA TOLA 1976




EQUATORIANO \*\*\*\*\*

424443442

SOLTERO

PRIMARIA AGRICULTOR

FRANCISCO OBANDO

BALBINA GUASHPA

TENA 25/10/2022

REN 3213050




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-MARZO-2014

004

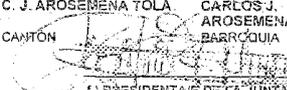
004 - 0115 1500607450

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

OBANDO GUASHPA GUSTABO CARLOS

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	C. J. AROSEMENA TOLA	
	CARLOS J. AROSEMENA TOL	1
CANTÓN	BARRCQUIA	ZONA

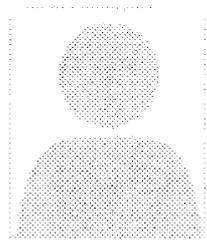
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




0000027



# CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1500607450  
Nombres del ciudadano: OBANDO GUASHPA GUSTABO CARLOS  
Condición del cedulaado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: NAPO/C.J.AROSEMENA TOLA/CARLOS J AROSEMENA TOLA  
Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1976  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Instrucción: PRIMARIA  
Profesión: AGRICULTOR  
Estado Civil: SOLTERO  
Cónyuge: -----  
Fecha de Matrimonio: -----  
Nombres del padre: FRANCISCO OBANDO  
Nombres de la madre: BALBINA GUASHPA  
Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2010



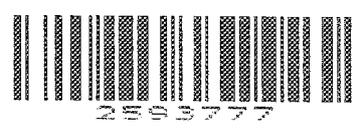
Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016  
Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida  
Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.29 15:34:25 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



0000028





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500607450  
Nombre: OBANDO GUASHPA GUSTABO CARLOS

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -  
Fecha: -  
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

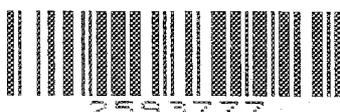
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cédulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL:

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2593777



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

CÉDULA N° 150069907-9



CEDULA DE CIUDADANÍA  
APPELLIDOS Y NOMBRES  
GUALLI GUAMAN JUAN MOISES  
LUGAR DE NACIMIENTO  
NAPO  
ARCHIDONA  
ARCHIDONA  
FECHA DE NACIMIENTO 1588-07-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
BLANCA ROCIO  
CEPEDA GUACHO

PROFESIÓN O CALIFICACIÓN  
BACHILLERATO CHOFER PROFESIONAL

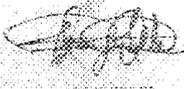
V2344V4242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GUALLI CAGUA FRANCISCO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GUAMAN MACQUELENA ANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
TENA  
2013-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-08-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES REGIONALES 23 MARZO 2014

003

003 - 0115 1500699079  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GUALLI GUAMAN JUAN MOISES

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CARIÓTIPO	1
C. J. AROSEMENA TOLA	AROSEMENA TOL	2046
CANTÓN	PARROQUIA	

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000029



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**



*[Handwritten signature]*

Número único de identificación: 1500698079  
 Nombres del ciudadano: GUALLI GUAMAN JUAN MOISES  
 Condición del cedulaado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: NAPO/ARCHIDONA/ARCHIDONA  
 Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1980  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: BACHILLERATO  
 Profesión: CHOFER PROFESIONAL  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: BLANCA ROCIO CEPEDA GUACHO  
 Fecha de Matrimonio: 16 DE ABRIL DE 2013  
 Nombres del padre: GUALLI CAGUA FRANCISCO  
 Nombres de la madre: GUAMAN YUQUILEMA ANA  
 Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016  
 Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

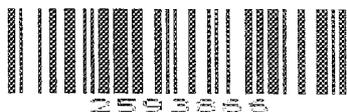
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.08.29 17:49 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



0000030





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500698079  
Nombre: GUALLI GUAMAN JUAN MOISES

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -  
Fecha: -  
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

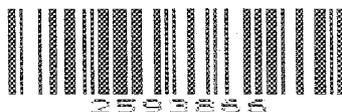
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cediado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

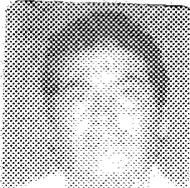
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2593856



CITIZANIA 150041070-7  
CARRILLO VILLARUEL MILTON CLAUDIO  
NAPO/TENA/TENA  
24 MAYO 1970  
001- 0083 00032 H  
NAPO/ C.J. AROSEMENA TOLA  
CARLOS J AROSEMENA TENA 1970



IDENTIFICACIONES VI19311142  
CASADO GLADYS ILIANA SILVA VILCACABO  
SECUNDARIA BACHILLER  
JOSE ENRIQUE CARRILLO NYA  
JOSEFINA VILLARUEL  
TENA 09/01/2008  
09/01/2008

0077031



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES REGIONALES 2008-0914

002  
002 - 0083 1500410707  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CARRILLO VILLARUEL MILTON CLAUDIO

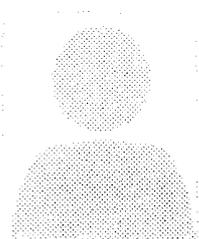
NAPO CIRCUNSCRIPCION 0  
PROVINCIA C. J. AROSEMENA TOLA CARLOS J. AROSEMENA TOL  
CANTÓN PARROQUIA 1  
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000031



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1500410707  
 Nombres del ciudadano: CARRILLO VILLARUEL MILTON CLAUDIO  
 Condición del cedulaado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: NAPO/TENA/TENA  
 Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1970  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: SECUNDARIA  
 Profesión: BACHILLER  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: GLADYS ILIANA SILVA VILCACUNDO  
 Fecha de Matrimonio: 2 DE JUNIO DE 2000  
 Nombres del padre: JOSE ENRIQUE CARRILLO MOYA  
 Nombres de la madre: JOSEFINA VILLARUEL  
 Fecha de expedición: 9 DE ABRIL DE 2008



Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA



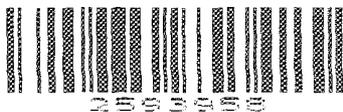
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE ROSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2018.08.29 19:39:00 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



0000032





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500410707  
Nombre: CARRILLO VILLARUEL MILTON CLAUDIO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -  
Fecha: -  
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

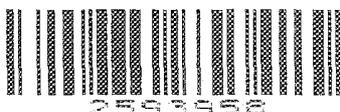
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cédulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160036151-1  
 APELLIDOS Y NOMBRES: RAMON INAMAGUA JORGE OCTAVIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: NAPO  
 C. J. AROSEMENA TOLA  
 CARLOS J AROSEMENA TOLA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1979-06-16  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ROCIO MAGALI GOMEZ BARROSO



BACHILLERATO BACHILLER AGROPECUARIO V4333V4242  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RAMON QUEZADA MIGUEL ANGEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: INAMAGUA BALBINA DE JESUS  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

TENA  
 2015-12-30  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-12-30

DIRECCIÓN GENERAL

JEFE DE OFICINA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-MARZO-2014

004

004 - 0238 1600361511  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 RAMON INAMAGUA JORGE OCTAVIO

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	C. J. AROSEMENA TOLA	
	CARLOS J. AROSEMENA TOLA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000033



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**



*[Handwritten signature]*

Número único de identificación: 1600361511  
 Nombres del ciudadano: RAMON IÑAMAGUA JORGE OCTAVIO  
 Condición del cedulaado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: NAPO/C.J.AROSEMENA TOLA/CARLOS J AROSEMENA TOLA  
 Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1979  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: BACHILLERATO  
 Profesión: BACH.AGROPECUARIO  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: GOMEZ BARROSO ROCIO MAGALI  
 Fecha de Matrimonio: 23 DE JULIO DE 2007  
 Nombres del padre: RAMON QUEZADA MIGUEL ANGEL  
 Nombres de la madre: IÑAMAGUA BALBINA DE JESUS  
 Fecha de expedición: 30 DE DICIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Ing. Jorge Troya Fuertes

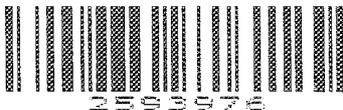
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

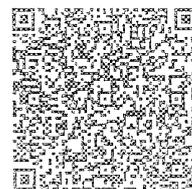
Validez desconocida

Digitally signed by JOSE ROSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.08.29 14:40:38 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gov.ec/consultaNuv/>



0000031





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600361511  
Nombre: RAMON IÑAMAGUA JORGE OCTAVIO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -  
Fecha: -  
Número de certificado: -

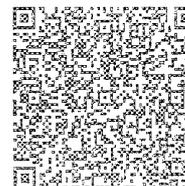
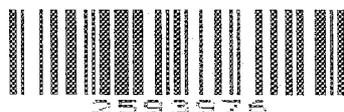
1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedido" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 020201874-3



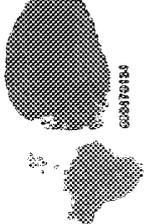
CEDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GARCÉS GALEAS  
WILLIAN GEOVANNY  
LUGAR DE NACIMIENTO  
SOLIMAR  
SAN MIGUEL  
FECHA DE NACIMIENTO 1992-05-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO



1991 15 06 570 18

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GARCÉS GARCÉS LUIS MANUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GALEAS SALTOS EMMA AMADA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PASTAZA 2016-02-20  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-02-20

EA3424722



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
TITULAR DEL CANTÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES REGIONALES 2024-2024

003

003 - 0021

0202018743

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GARCÉS GALEAS WILLIAN GEOVANNY

NAPO

CIRCUNSCRIPCIÓN

8

PROVINCIA

CARLOS J.

C. J. AROSERENA TOLA

AROSERENA TOL

1

CANTÓN

BARROQUA

ZONA

e) PRESIDENTE DE LA LISTA



0000035



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0202018743

Nombres del ciudadano: GARCES GALEAS WILLIAN GEOVANNY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GARCES GARCES LUIS MANUEL

Nombres de la madre: GALEAS SALTOS EMMA AMADA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2016



Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Ing. Jorge Troya Fuertes

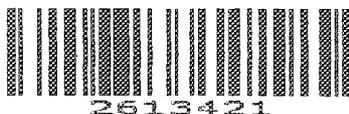
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.08.30 17:07:28 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



0000036





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0202018743  
**Nombre:** GARCES GALEAS WILLIAN GEOVANNY

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

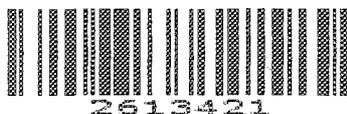
**Sufragó el ciudadano:** -  
**Fecha:** -  
**Número de certificado:** -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).  
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

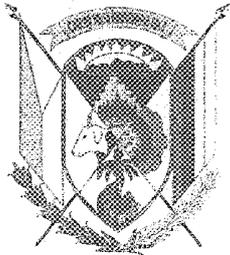
Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

PROVINCIA DE NAPO



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO**



No. 004881

Fecha: 10/04/2016

Datos de Identificación del solicitante:

Nombres Apellidos: \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad: 07AVEZ LOPEZ MILTON VICENTE

Certificado de votación: 0004872967

Domicilio: \_\_\_\_\_

CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

**CERTIFICA QUE:** Una vez revisados los archivos de Títulos de Crédito Pendiente de Cobros de esta Dirección no consta como deudor al Municipio.

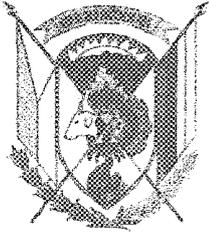
**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR 30 DIAS**

RECAUDADOR

0000037

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

**PROVINCIA DE NAPO**



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO**



**No. 004894**

Fecha: 31/08/2016

Datos de Identificación del solicitante:

Nombres Apellidos: \_\_\_\_\_

GUANO GUANAN RIAN RUISES

Cédula de Identidad: \_\_\_\_\_

3549098073

Certificado de votación: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

**CERTIFICA QUE:** Una vez revisados los archivos de Títulos de Crédito Pendiente de Cobros de esta Dirección no consta como deudor al Municipio.

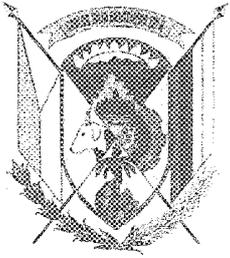
**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR 30 DIAS**

**RECAUDADOR**

0000038

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

PROVINCIA DE NAPO



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO**



No. 004882

Fecha: 30/08/2016

Datos de Identificación del solicitante:

Nombres Apellidos: \_\_\_\_\_

GARCÉS GARCÉS WILLIAN GEOVANNY

Cédula de Identidad: \_\_\_\_\_

0202618743

Certificado de votación: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

**CERTIFICA QUE:** Una vez revisados los archivos de Títulos de Crédito Pendiente de Cobros de esta Dirección no consta como deudor al Municipio.

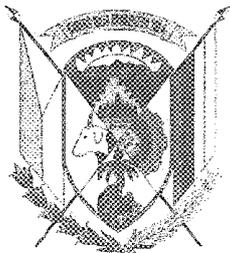
**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR 30 DÍAS**

RECAUDADOR

0000039

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

PROVINCIA DE NAPO



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO**



No. 004874

Fecha: \_\_\_\_\_

Datos de Identificación del solicitante:

Nombres Apellidos: \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad: \_\_\_\_\_

Certificado de votación: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

**CERTIFICA QUE:** Una vez revisados los archivos de Títulos de Crédito Pendiente de Cobros de esta Dirección no consta como deudor al Municipio.

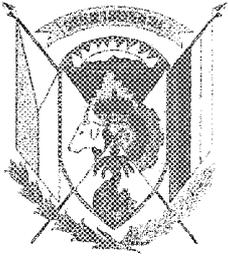
**ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO POR 30 DÍAS**

RECAUDADOR

0000040

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

PROVINCIA DE NAPO



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO**



No. 004889

Fecha: \_\_\_\_\_

31/08/2015

Datos de Identificación del solicitante:

Nombres Apellidos: \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad: \_\_\_\_\_

(CARBILLO WILLABUÉ, MILTON CALDERA)

Certificado de votación: \_\_\_\_\_

1988447702

Domicilio: \_\_\_\_\_

CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

**CERTIFICA QUE:** Una vez revisados los archivos de Títulos de Crédito Pendiente de Cobros de esta Dirección no consta como deudor al Municipio.

**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR 30 DÍAS**

RECAUDADOR

0000041

GOBIERNO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

PROVINCIA DE NAPO



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO**

No. 004890

Fecha: 21/02/2018

Datos de Identificación del solicitante:

Nombres Apellidos: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Cédula de Identidad: 15187647450

Certificado de votación:

Domicilio: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

**CERTIFICA QUE:** Una vez revisados los archivos de Títulos de Crédito Pendiente de Cobros de esta Dirección no consta como deudor al Municipio.

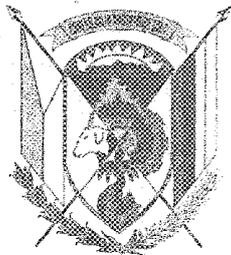
**ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO POR 30 DÍAS**

RECAUDADOR

0000042

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

PROVINCIA DE NAPO



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO**



No. 004887

Fecha: 20/08/2016

Datos de identificación del solicitante:

Nombres Apellidos: \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad: GUAMAN GUAMAN CARLOS

Certificado de votación: 1500563067

Domicilio: \_\_\_\_\_

CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

**CERTIFICA QUE:** Una vez revisados los archivos de Títulos de Crédito Pendiente de Cobros de esta Dirección no consta como deudor al Municipio.

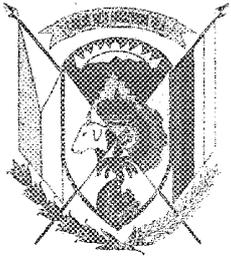
**ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO POR 30 DÍAS**

  
\_\_\_\_\_  
RECAUDADOR

0000043

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

PROVINCIA DE NAPO



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

No. 004873

Fecha: 30/04/2016

Datos de Identificación del solicitante:

Nombres Apellidos: CRISTO TAVIYANIMA JAVIER VINKYO

Cédula de Identidad: 1500780303

Certificado de votación:

Domicilio: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

**CERTIFICA QUE:** Una vez revisados los archivos de Títulos de Crédito Pendiente de Cobros de esta Dirección no consta como deudor al Municipio.

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO POR 30 DÍAS

RECAUDADOR

0000041

DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
PROVINCIA DE NAPO



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO**



No. 004880

Fecha: 30/08/2018

Datos de identificación del solicitante:

Nombres Apellidos: CARVALLO LOPEZ JOSE ROSALINDO

Cédula de Identidad: 0003577125

Certificado de votación: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

**CERTIFICA QUE:** Una vez revisados los archivos de Títulos de Crédito Pendiente de Cobros de esta Dirección no consta como deudor al Municipio.

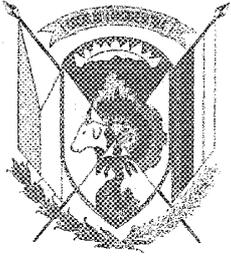
**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR 30 DIAS**

  
\_\_\_\_\_  
RECAUDADOR

0000045

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

PROVINCIA DE NAPO



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO**



No. 004904

Fecha: 02/09/2016

Datos de Identificación del solicitante:

Nombres Apellidos: CARRASCO OSANDO ANGEL POLIVIO

Cédula de Identidad: 1500538687

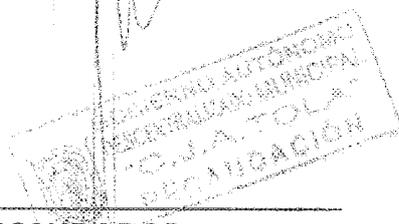
Certificado de votación: \_\_\_\_\_

Domicilio: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

**CERTIFICA QUE:** Una vez revisados los archivos de Títulos de Crédito Pendiente de Cobros de esta Dirección no consta como deudor al Municipio.

**ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO POR 30 DÍAS**

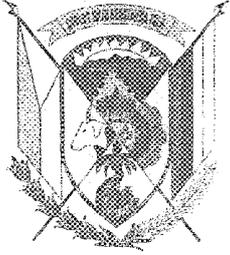


0000046

RECAUDADOR

GUBIERNNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

PROVINCIA DE NAPO



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO**



No. 004875

Fecha: 20/05/2016

Datos de Identificación del solicitante:

Nombres Apellidos: RAMON DE LA CRUZ RAMIREZ

Cédula de Identidad: 0000000000

Certificado de votación: RAMON DE LA CRUZ RAMIREZ

Domicilio:

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

**CERTIFICA QUE:** Una vez revisados los archivos de Títulos de Crédito Pendiente de Cobros de esta Dirección no consta como deudor al Municipio.

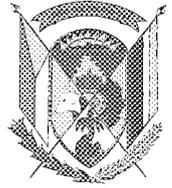
**ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO POR 30 DÍAS**

RECAUDADOR

0000047



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN  
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
NAPO - ECUADOR

DIRECCIÓN: Av. Amazonas, diagonal al G.A.D. Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola - Telf: 06/853-144

**RAZÓN.**

Queda inscrita la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI CONVENCIONAL ESTRELLA DE ZATZAYACU ESTREYACU S.A, que otorgan los señores CHAVEZ LOPEZ MILTON VICENTE, RAMON ÑAMAGUA SILVIO ROLANDO, CARRASCO OBANDO ANGEL POLIVIO, CHAVEZ LOPEZ JOSE ROSENDO, CANDO TAYUPANDA JAVIER VINICIO, GUAMAN GUAMAN CARLOS, OBANDO GUASHPA GUSTABO CARLOS, GUALLI GUAMAN JUAN MOISES, CARRILLO VILLARRUEL MILTON CLAUDIO, RAMON ÑAMAGUA JORGE OCTAVIO Y GARCES GALEAS WILLIAN GEOVANNY, por el plazo de duración de 50 años. El Objeto social es de transporte comercial en Taxis Convencional ofertando sus servicios en el sector el Capricho y dentro del cantón Carlos Julio Arosemena Tola; celebrada ante el Doctor Washington Joel Aulla Erazo, Notario Público del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el treinta de agosto del dos mil dieciséis. Se INSCRIBE en el TOMO IX-(REGISTRO- MERCANTIL-RESOLUCIONES-CONSTITUCIONES-NOMBRAMIENTOS Y OTROS), con el No. 019, Repertorio 0019 del año 2016. Lo Certifico.- Carlos Julio Arosemena Tola, Septiembre 20 del 2016.

~~Ab. Silvia Araujo E. Mes.~~



REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL  
CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Elaborado por:	
Revisado y Aprobado por:	

0000043



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXICOVENCIONAL ESTRELLA DE ZATZAYACU ESTREYACU S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANO	
NOMBRE COMERCIAL:		ESTREYACU S.A	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
NAPO	AROSEMENA TOLA	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
NAPO	AROSEMENA TOLA	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
EL CAPRICHIO	centro		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
calle Principal	S/N	S/N	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	bamericavolanda@yahoo.es	miltonvicen@yahoo.es	
CELULAR:	FAX:		
9844412272			
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>			
A UNA CUADRA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
GUALLI GUAMAN JUAN MOISES			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>			
1500698079			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

*Juan Carlos*  
 Juan Carlos 15:32  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

*[Firma manuscrita]*  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

00000049

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
 PLETO

*[Firma manuscrita]*  
 Lb. Adela Villacís V.  
 C.A.H. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



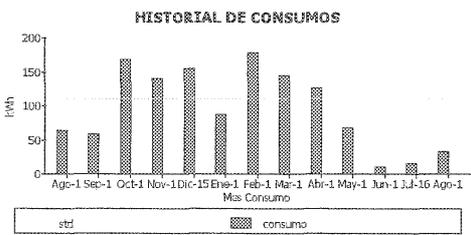
EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.  
 R.U.C. 1890001439001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL RES. 5368 DEL 2 DE JUNIO DE 1995  
 Aut. del S.R.L.: 160920160118900014390012009003000513226051322611 Fecha Aut.: 16-09-2016  
 Dirección: Rocafuerte y Jorge Carrera Andrade  
 Teléfono: 03-2998600 Factura Nro. 009003 - 000513226

Fecha Emisión:	16-Sep-2016	Vencimiento:	25-Sep-2016	Mes Consumo:	Agosto-2016	Bloque Facturación:	2
<b>INFORMACION DEL CONSUMIDOR</b>							
Nombre:	CBAVEZ LOPEZ JOSE ROSENDO			Código Único Eléctrico Nacional:	0100315209		
CC/RUC:	060157125			Ruta:	23 - 211 - 5		
Dirección Notificación:	EL CAPRICHU			Tipo de Tarifa:	RESIDENCIAL		
Dirección del Servicio:	EL CAPRICHU			Tipo Lectura:	LEIDO		
Provincia:	NAPO	Cantón:	AROSEMENA TOLA				
Medidor:	1000759431	Fact. Múltip.:	1.00	Constante:	0.00		
Desde:	07-08-2016	Hasta:	06-09-2016	Días:	30		
Factor Pot.:		Penalización Fp:	0.00	Fac. corrección:	0.00		

**1 FACTURACION SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Und	Valor
Activa	125	93	32	kWh	2.91

Agosto-15	63	5.42
Sep-15	58	5.77
Oct-15	168	27.66
Nov-15	140	26.30
Dic-15	154	26.28
Ene-16	87	14.05
Feb-16	178	29.98
Mar-16	144	24.76
Abr-16	126	27.83
May-16	68	16.18
Jun-16	10	6.94
Jul-16	15	6.84
Ago-16	32	9.02



**2 VALORES PENDIENTES**

Concepto	Descripción	Valor Dólares
Abonos		0.00
Planillas Anteriores		0.00
<b>VALORES PENDIENTES (2):</b>		<b>0.00</b>

Concepto	Valor USD
Valor Consumo	2.91
P.T.T.	0.00
Subsidio Cruzado	-2.18
Tarifa Dignidad	-0.17
Máx Comercialización	1.41
Cargo Fijo 1	5.00
<b>Subtotal Servicio Eléctrico</b>	<b>6.97</b>
<b>Subtotal Alumbrado Público</b>	<b>0.22</b>
Total IVA 12%	0.00
Total IVA 0%	7.19
IVA 12%	0.00
IVA 0%	0.00
<b>TOTAL SE y AP (1)</b>	<b>7.19</b>

**SUBSIDIO DEL GOBIERNO**

Calentamiento de Agua	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Subsidio Cruzado	2.18
Tarifa Dignidad	-0.17
<b>TOTAL SUBSIDIOS:</b>	<b>5.00</b>

**EL GOBIERNO  
SUBSIDIA  
ESTE SERVICIO**

TOTAL A PAGAR	
Recaudación Terceros (2):	
Total Servicio Eléctrico (1)	7.19
Valores Pendientes (2):	0.00
<b>TOTAL (1)+(2)+3) Sector Eléctrico</b>	<b>7.19</b>

**ORDENES DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS**

LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

RUBRO / SUSTENTO	DOC. SUSTENTO	Valor (USD)
Contribución a Bomberos de defensa contra incendios	Ley 009003-513226	1.83

Abre tu cuenta @fectivo desde mi celular, marcando \*153# y accede a los beneficios tributarios.

0.00000

**RESUMEN DE VALORES A PAGAR**

Total Recaudación por Cuenta de Terceros:	1.83
Total Servicio Eléctrico (Hoja 1)	7.19
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>9.02</b>

Socio